

DECRETO N° 25/2016

VISTO: El Expediente N° 4479/2015 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando la exoneración de Tributos al Concejo Municipal de Vergara.-

RESULTANDO I: Que por Decreto N° 21/1996 de la Junta Departamental se exoneró de Tributos Departamentales a los miembros de las Juntas Locales del Departamento de Treinta y Tres.-

RESULTANDO II: Que por las nuevas normas que rigen en nuestro país, las localidades de Vergara y Santa Clara pasaron a ser Municipios, no existiendo por ende, más Juntas Locales en los mismos.-

CONSIDERANDO I: La solicitud de los integrantes del Concejo Municipal de Vergara de exonerar los tributos Departamentales, en atención a la labor que desempeñan en dicho Concejo Municipal.-

II) Que el Intendente Departamental remitió a ésta Junta la correspondiente iniciativa en idéntico sentido.-

III) Que en forma analógica a lo ya dispuesto por esta Junta Departamental en el Decreto N° 21/1996 precitado, y en atención a la importante labor que realizan los integrantes del Concejo Municipal de los Municipios se exonerará de Tributos Departamentales a los mismos.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 273 núm. 3 de la Constitución Nacional,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

Artículo 1º) Exonérese de Tributos Departamentales a los integrantes del Concejo Municipal de Vergara y Santa Clara de Olimar, a los que serán aplicables las normas establecidas en los Decretos Nros. 19/1985 y 7/2001.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.-

Artículo 3º) Comuníquese al TCR oportunamente.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Nota: *El presente Decreto fue aprobado por 24 votos en 28 presentes.-*

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. JOAQUIN RABELLINO

Presidente